

---

## **Aspectos generales de las Cuentas de la Administración de la Comunidad Foral**

## 1.- ORGANIZACIÓN

La Administración de la Comunidad Foral está estructurada en Departamentos, al frente de cada uno hay un Consejero. Los Departamentos pueden tener adscritos Organismos Autónomos con personalidad jurídica propia. Los Departamentos y Organismos Autónomos en los que se estructura la Administración de la Comunidad Foral son los siguientes:

Departamento	Organismos Autónomos
Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	<ul style="list-style-type: none"><li>• Instituto Navarro de Administración Pública</li><li>• Instituto Navarro para la Igualdad - Nafarroako Berdintasunerako Institutua.</li><li>• Instituto Navarro de la Juventud</li></ul>
Economía y Hacienda	<ul style="list-style-type: none"><li>• Hacienda Foral de Navarra</li></ul>
Cohesión Territorial	
Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos	
Educación	
Salud	<ul style="list-style-type: none"><li>• Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea</li><li>• Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra</li></ul>
Desarrollo Rural y Medio Ambiente	
Desarrollo Económico y Empresarial	
Derechos Sociales	<ul style="list-style-type: none"><li>• Agencia Navarra para la Autonomía y Desarrollo de las Personas</li><li>• Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare</li></ul>
Cultura y Deporte	<ul style="list-style-type: none"><li>• Instituto Navarro del Deporte</li></ul>
Relaciones Ciudadanas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Euskarabidea - Instituto Navarro del Euskera</li></ul>
Políticas migratorias y Justicia	
Universidad, Innovación y Transformación Digital	

La actuación de los Organismos Autónomos se rige por el contenido de los respectivos Estatutos, si bien el alcance competencial de su actividad económico – financiera está sujeta al marco general, definido por las siguientes normas:

- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra
- Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, de Patrimonio de Navarra

En este marco normativo no se atribuyen competencias específicas a los Organismos Autónomos como tales: únicamente tienen capacidad de ejecución presupuestaria (liquidar derechos o reconocer obligaciones) en la medida en que sus Estatutos les atribuyan capacidad de adoptar resoluciones y actos administrativos en el ámbito de su gestión, pero carecen de competencias para mantener y gestionar su tesorería, su endeudamiento o adquirir o disponer de bienes y derechos, aspectos éstos que están centralizados en el Departamento de Hacienda y Política Financiera.

## 2.- BASES DE PRESENTACIÓN. PRINCIPIOS Y NORMAS.

Las Cuentas de la Administración de la Comunidad Foral reflejan el patrimonio, la situación financiera, el resultado económico-patrimonial y la ejecución del presupuesto.

Dichas cuentas se han elaborado a partir de los registros y la información contable disponible en la Administración, habiéndose aplicado para ello tanto las disposiciones legales en materia de contabilidad pública como los principios contables y las normas de valoración de obligado cumplimiento, según las directrices de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

La liquidación presupuestaria, el balance y la cuenta del resultado económico-patrimonial de los Organismos Autónomos se ha elaborado a partir de la información de ejecución presupuestaria de los órganos que componen estos Organismos

### **3.- COMPARACION**

Las Cuentas se han elaborado con los mismos criterios del ejercicio precedente, de forma que no existe dificultad en la comparación de ambas, con las excepciones derivadas del cumplimiento de las recomendaciones de la Cámara de Comptos que se detallan en el apartado 5 de este documento.

### **4.- CONTENIDO**

Las Cuentas contienen la información a que se refiere el artículo 127 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra. En este ejercicio se ha modificado la estructura formal del contenido con objeto de resaltar algunas cuestiones que, si bien ya se venían incluyendo, no eran directamente accesibles y resultaban de difícil localización. Por ello las Cuentas de la Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos Autónomos se configuran en los siguientes apartados:

1. El presente documento de Aspectos Generales, donde se recogen los aspectos organizativos y se describe el contenido de las Cuentas
2. Los estados financieros, que incluyen la Liquidación Presupuestaria, el Balance, la Cuenta del Resultado Económico – Patrimonial, el Remanente de Tesorería y el Seguimiento de Presupuestos de Ejercicios Cerrados
3. La Memoria de Ejecución Presupuestaria, donde se recoge la información cualitativa sobre la ejecución del Presupuesto para cada uno de los capítulos de la clasificación económica. Además, se recoge específicamente información sobre la ejecución del presupuesto de beneficios fiscales, el seguimiento de los flujos del Convenio Económico – aspecto éste fundamental por el peso decisivo que tiene en las finanzas de la Administración de la Comunidad Foral – y el balance de resultados, configurado de acuerdo a la estructura de líneas estratégicas definidas en los Presupuestos Generales.
4. Las notas explicativas del balance, donde se recogen de manera específica apartados dedicados al Inmovilizado material, los Activos Financieros, la Tesorería y el Endeudamiento, de forma diferenciada respecto del resto de epígrafes del balance
5. Indicadores presupuestarios y financieros
6. Contingencias, que incluye los avales concedidos, litigios judiciales en curso que pueden afectar al patrimonio de la Administración de la Comunidad Foral y compromisos de gasto adquiridos que generarán obligaciones presupuestarias en ejercicios futuros
7. Información complementaria y de detalle, donde se reflejan los datos de la plantilla orgánica y la contratación administrativa, así como la información preceptiva de los Organismos Autónomos y la ejecución presupuestaria a nivel de partida

### **5.- CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA CÁMARA DE COMPTOS**

Siguiendo las recomendaciones de la Cámara de Comptos, en el ejercicio 2020 se han introducido las siguientes modificaciones en el tratamiento contable de algunas situaciones:

- Los saldos de las cuentas de cobros pendientes de aplicación, que venían registrándose descontando el saldo de los deudores se anotan como partidas acreedoras recogidas en el pasivo del balance
- Se ha reclasificado la deuda de largo a corto plazo de aquellos importes cuyo vencimiento era inferior a un año, tanto en lo que se refiere a los préstamos recibidos de otras entidades no financieras (de las financieras ya se venía haciendo) como en los préstamos concedidos por la Administración de la Comunidad Foral

### **6- HECHOS POSTERIORES**

Con los datos disponibles en el mes de abril de 2021, el ejercicio 2020 se ha cerrado con un déficit de 180 millones, muy por debajo del inicialmente previsto, 492 millones (2,6% del PIB), por ello parte del endeudamiento concertado, 221 millones, ha excedido la necesidad de financiación para cubrir el déficit incurrido. Este importe deberá ser aplicado a disminución de endeudamiento, tal y como se establece en el Acuerdo firmado con el

Ministerio de Hacienda con fecha 6 de octubre de 2020. Esta reducción de endeudamiento va a suponer, al final de 2021, una reducción importante del Remanente de Tesorería, y su mantenimiento en niveles positivos en el momento del cierre del ejercicio 2021 – necesario para conservar la solvencia de la Administración – impide su utilización, por el importe de la sobrefinanciación a corregir, como fuente de ingresos para modificaciones presupuestarias que impliquen incremento de gasto. Esta circunstancia obliga a considerar la posible incidencia que pueda tener para la interpretación de los estados financieros – en particular el Remanente de Tesorería – y la evaluación de la situación financiera de la Administración de la Comunidad Foral. Se ha desarrollado este análisis en un documento separado, que forma parte de las Cuentas Generales de Navarra de 2020.